

y Registros de las Entidades Locales, se le faculta para que dicte las medidas que resulten necesarias para su ejecución.

Novena. La entrada en vigor del Registro del Órgano (OEAI) será a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Décimo. El Decreto de la Presidencia por la que se cree el Registro Auxiliar, pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Presidencia en el plazo de UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en relación con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o Recurso Contencioso Administrativo, conforme previenen los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS MESES, ambos a contar desde el día siguiente a la publicación.

Si se optara por interponerse el primero, no podrá interponerse el segundo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

San Sebastián de La Gomera, a catorce de abril de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO DE LA PALMA

Unidad de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Emergencias

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental

ANUNCIO

2230

43870

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en el procedimiento de evaluación ambiental

estratégica simplificada del plan P1-02/2020 “Modificación del Plan General de Ordenación. Modificaciones número 2, número 3 y número 4 para la reordenación de los asentamientos agrícolas, asentamientos rurales y para la revisión de la ordenación pormenorizadas de los ámbitos del suelo urbano no consolidado”, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 en relación con el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica que el borrador del Plan y el documento ambiental estratégico se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://organoambiental.cablalpalma.es/>

A fin de que en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES desde la recepción de la presente solicitud, emitan los correspondientes informes.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, María de los Ángeles Rodríguez Acosta.

Comisión del Pleno de Deportes

ANUNCIO

2231

84983

Comisión celebrada el 26 de marzo de 2021

DICTAMEN

ASUNTO NÚMERO 2. APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES EN EL AÑO 2021 ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

El Sr. Miembro Corporativo Delegado de Turismo y Deportes somete a consideración de la Comisión